GACETA DISTRITAL

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

No. 1005-2 • 25 de julio de 2023

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital

CONTENIDO

RESOLUCIÓN GGCD-0015-2023..... 3
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA INICIAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

RESOLUCIÓN GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL

RESOLUCIÓN GGCD-0015-2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA INICIAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

El Gerente de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla (e), en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, Decreto 148 de 2020 y Resolución 1149 de 2021.

CONSIDERANDO

Que la gestión catastral es un servicio público que comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.

Que la Gerencia de Gestión Catastral en su condición de gestor catastral del Distrito de Barranquilla, se encuentra a cargo del desarrollo de esta actividad misional, en el área de su jurisdicción.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.2.2.2. del Decreto 148 de 2020 la actualización catastral comprende un conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado. Para la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles.

Que el proceso de actualización catastral releva su importancia en que el Distrito pueda contar con un sistema catastral multipropósito completo, permanentemente actualizado y confiable que apoye la garantía del derecho a la propiedad, contribuya al fortalecimiento fiscal, al mercado inmobiliario y a la planeación estratégica y ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla (Decreto 148 de 2020).

Que en el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 - por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se define la gestión catastral como un servicio público que implica un *"conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación*

RESOLUCIÓN GGCD-0015-2023

eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural".

Que uno de los objetivos del actual gobierno en materia de catastro es la reducción de rezago de avalúos catastrales respecto de los valores del mercado inmobiliario, mediante la aplicación de metodologías y modelos de actualización masiva de valores, que permitan realizar un ajuste de los avalúos catastrales de todos los predios del país, con el fin de contrarrestar la distorsión de la realidad económica de estos, corregir inequidades en la carga tributaria y mejorar la planificación del territorio.

Que en virtud del análisis de la información catastral, en donde se identifican disparidades entre la base de datos catastral y los elementos existentes en el territorio Distrital; que estas disparidades tienen origen en gran medida en la dinámica inmobiliaria y económica del territorio, por el acelerado desarrollo en la construcción y urbanización, lo que ha generado cambios en algunos usos y valores catastrales y que estos a su vez impactan la calidad y actualidad de la información y el nivel de cumplimiento de las especificaciones de proceso y de producto definidas en normas legales y de procedimiento que rigen el proceso catastral.

Que adicionalmente, el proyecto está orientado a integrar las bases de datos para garantizar un sistema de información, multifuncional e interoperable entre el catastro y los demás sistemas de información de otras entidades del Distrito, que apoye la gestión territorial buscando la eficiencia y transparencia en la prestación servicio-público catastral

Que la actualización con enfoque multipropósito por iniciarse le apunta a fortalecer la información de la base catastral en nuestra jurisdicción que resulta transversal a distintas dependencias de la Alcaldía, entidades y para la ciudad, de conformidad con los procedimientos señalados en el artículo 2.2.2.2.4. del Decreto 148 de 2020, entre otros:

- El barrido predial
- Integración con el registro
- Incorporación de datos de informalidad en la propiedad
- Actualización permanente e integridad de los trámites inmobiliarios
- Interoperabilidad e integración de capas no parcelarias

Que la actualización catastral comienza con la promulgación por parte del gestor catastral del acto administrativo por medio de la cual se ordena iniciar el proceso, según se indica en el artículo 5 de la Resolución 1149 de 2020 - IGAC.

RESOLUCIÓN GGCD-0015-2023

Que durante el proceso de actualización estaremos empleando mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, como métodos directos, e indirectos, que den cuenta de la correspondencia entre la base y la realidad de los inmuebles, sin que, para actualizar la información de un área geográfica, sea obligatorio el levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles de nuestra jurisdicción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar se inicie el proceso de actualización catastral, mediante la ejecución de los trabajos y operaciones pertinentes, de los sectores urbanos y rurales dentro de la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, conforme a las normas y procedimientos técnicos establecidos en la Ley 14 de 1983, Decreto 1170 de 2015, Resolución 1149 de 2021 IGAC, Decreto 148 de 2020 y demás disposiciones complementarias y concordantes.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Barranquilla D.E.I.P., a los 24 días del mes de Julio de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ALFREDO ROCHA HEREDIA
Gerente Gerencia de Gestión Catastral (E)
Secretaría Distrital de Hacienda

Volver
al
índice

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA